



COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN ORURO C.I.T.I.-ORURO

Resolución Administrativa Departamental de Oruro N. 501/2021

**REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y
RECONOCIMIENTOS DEL CITI - ORURO**

Capítulo I:

Disposiciones Generales

Artículo 1 (Objetivo).

El presente reglamento tiene como propósito establecer las normas y procedimientos para la asignación de distinciones y reconocimientos a los ingenieros afiliados al Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información - Oruro, motivando su desempeño profesional y sus aportes significativos a la sociedad en el ámbito tecnológico.

Artículo 2 (Alcance).

Este reglamento es aplicable a todos los ingenieros afiliados al CITI Oruro, quienes podrán postularse o ser nominados para las diferentes distinciones establecidas, de acuerdo con los criterios definidos en cada categoría.

Capítulo II:

Modalidades de Distinción y Reconocimiento

Artículo 3 (Categorías de Incentivos).

Los incentivos serán otorgados en las siguientes categorías:

1. **Creación:** Por aportar con la creación de una empresa y/o producto relevante en el área tecnológica e informática, de impacto significativo en la región.
2. **Innovación:** Por realizar una contribución destacada en la optimización de técnicas y métodos que contribuyan a la evolución del sector tecnológico e informático.
3. **Excelencia Académica:** Por realizar aportes sobresalientes en el ámbito de la investigación o enseñanza en tecnologías de la información, incluyendo publicaciones y participación en conferencias.

4. **Voluntariado Tecnológico:** Por participar en proyectos tecnológicos con impacto social, desarrollados de manera voluntaria y con un beneficio comunitario.
5. **Emprendimiento Tecnológico:** Por iniciar o liderar proyectos empresariales innovadores que fomenten el desarrollo tecnológico en el ámbito regional y contribuyan al crecimiento económico del sector.

Artículo 4 (Incentivos Otorgados).

Cada incentivo en cualquiera de las categorías mencionadas en el artículo anterior incluirá los siguientes beneficios:

1. Certificado de reconocimiento, otorgado en una ceremonia oficial del CITI Oruro.
2. Publicación de un artículo o nota destacando la contribución del ingeniero en un medio escrito legalmente establecido en Bolivia.
3. Condonación de un año de aportes extraordinarios al CITI Oruro.

Capítulo III:

De Los Requisitos Y Obligaciones

Artículo 5.- (Restricciones de elegibilidad por ética).

Los ingenieros postulados, por principios éticos, no deberán ser miembros del Directorio en ejercicio actual del CITI Oruro ni tener parentesco alguno con miembros del mismo.

Artículo 6.- (Limitación por reconocimiento reciente).

No podrán postular ingenieros que, en los últimos dos años, hayan recibido alguna Distinción, salvo en el caso de una postulación en una categoría diferente a la de la Distinción previa.

Artículo 7.- (Obligación de entrega de publicaciones).

Los ingenieros postulados en la categoría de “Excelencia Académica” deberán entregar obligatoriamente una copia de sus publicaciones académicas (artículos, libros, etc.) a la biblioteca del CITI Oruro.

Artículo 8.- (Veracidad y completitud de la información).

Los postulantes a cualquier categoría de distinción deben entregar información fidedigna, verificable y suficiente que respalde su postulación.

1. Toda la documentación e información presentada deberá ser legítima y auténtica, y el comité calificador se reserva el derecho de verificarla.
2. La información debe ser clara, completa y suficientemente detallada para permitir una evaluación adecuada.
3. Se deberá incluir evidencia como certificados, publicaciones, reconocimientos, descripción técnica del proyecto o logros, e indicadores medibles de impacto.
4. Los postulantes deberán aceptar, mediante una declaración formal, que la información entregada es legítima y comprobable, asumiendo plena responsabilidad por su contenido.

Artículo 9.- (Requisito de integridad profesional).

Los ingenieros postulados en cualquier categoría no deben tener antecedentes de acciones contrarias a la moral y la ética profesional, situación que deberá ser avalada por la comisión calificadora encargada.

1. Los antecedentes éticos y profesionales del postulante serán verificados por la comisión calificadora, que podrá consultar registros institucionales o requerir información adicional.
2. Cualquier acción previa que comprometa la reputación o conducta ética del postulante será motivo de descalificación.
3. Se priorizará la postulación de ingenieros que hayan demostrado un historial profesional íntegro y alineado con los valores éticos del CITI Oruro.
4. En caso de denuncias o dudas respecto a la conducta del postulante, la comisión calificadora podrá solicitar una declaración jurada adicional o informes de respaldo.

Capítulo IV:

Procedimiento Para La Selección De Distinciones

Artículo 10 (Selección de Distinciones por Creación e Innovación).

1. Para la categoría de Creación, el reconocimiento será otorgado de manera directa, siempre que el ingeniero haya demostrado el aporte de una empresa o producto innovador en el ámbito tecnológico e informático.
2. Para la categoría de Innovación, los ingenieros postulados en la categoría de “Innovación” deberán demostrar un aporte significativo en la optimización de técnicas y/o métodos relacionados con el ámbito Tecnológico e Informático. La evaluación se realizará bajo los siguientes criterios:
 - Descripción clara del aporte: El postulante deberá presentar un informe técnico detallado que describa la técnica o método optimizado, incluyendo su objetivo, alcance, y relevancia en el contexto tecnológico e informático.

- Impacto comprobable: Se deberá incluir evidencia de la aplicación práctica de la innovación, como estudios de caso, métricas de desempeño mejoradas, informes de validación, o testimonios de usuarios beneficiados.
 - Originalidad del aporte: Se evaluará la creatividad y el carácter novedoso de la optimización, considerando si resuelve problemas complejos o mejora procesos existentes de manera única.
 - Aplicabilidad y sostenibilidad: El postulante deberá demostrar cómo su aporte puede ser replicado o mantenido en el tiempo para generar beneficios continuos en el sector.
 - Referencias y respaldo: La información presentada deberá estar acompañada de documentos verificables, como publicaciones técnicas, patentes, reconocimientos previos o certificaciones relacionadas.
3. La comisión calificadora se basará en estos criterios para garantizar que los reconocimientos sean otorgados a postulantes cuyas innovaciones representan contribuciones significativas al avance tecnológico.

Artículo 11 (Selección de Distinciones por Excelencia Académica).

1. Los ingenieros interesados en postularse a esta distinción, o aquellos que sean nominados por el Directorio, deberán presentar su hoja de vida junto con la documentación que respalde su trayectoria académica. Esta documentación podrá incluir, entre otros, las siguientes evidencias:
- Publicaciones académicas (artículos, libros, investigaciones, etc.).
 - Certificaciones y diplomas obtenidos en programas de formación continua.
 - Participación activa en conferencias, simposios, seminarios o cursos relevantes.
 - Contribuciones significativas en proyectos de investigación o docencia.
 - Reconocimientos previos que avalen la calidad de su labor académica.
2. El Comité de Distinciones y Reconocimientos evaluará las postulaciones tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- Calidad y relevancia de las contribuciones académicas: Se valorará la originalidad, profundidad y el impacto de las publicaciones y proyectos académicos presentados.
 - Cantidad de aportes y su sostenibilidad: Se tomará en cuenta la consistencia y continuidad de las contribuciones del postulante a lo largo de su carrera profesional.
 - Impacto en la comunidad profesional y educativa: Se evaluará cómo los logros académicos del postulante han influido en el desarrollo y crecimiento de la comunidad profesional, educativa y científica, promoviendo el avance del conocimiento en el campo de la ingeniería.

Artículo 12 (Selección de Distinciones por Voluntariado Tecnológico).

1. Los ingenieros que hayan participado en proyectos tecnológicos con impacto social sin recibir compensación económica podrán postularse para esta distinción. Estos proyectos

deben haber contribuido al bienestar de la comunidad, promoviendo soluciones tecnológicas sostenibles y accesibles.

2. Las postulaciones deberán incluir una descripción detallada del proyecto, que abarque:
 - Objetivo principal y alcance del proyecto.
 - Resultados alcanzados, con evidencia de los logros obtenidos y el impacto directo en la comunidad.
 - Beneficios tangibles para la comunidad: Detallar cómo el proyecto ha mejorado la calidad de vida, acceso a la tecnología o cualquier otro beneficio significativo para los beneficiarios.
3. El Comité de Distinciones y Reconocimientos evaluará las postulaciones basándose en los siguientes criterios:
 - Impacto social del proyecto: Se valorará el grado en que el proyecto ha generado un cambio positivo en la comunidad, mejorando aspectos sociales, educativos o de salud, entre otros.
 - Nivel de compromiso del ingeniero: Se tomará en cuenta la dedicación y la aportación personal del ingeniero al proyecto, evaluando la relevancia de su rol y la calidad del trabajo realizado.
 - Sostenibilidad y replicabilidad del proyecto: Se considerará si el proyecto tiene potencial para ser sostenido a largo plazo y replicado en otras comunidades o contextos.

Esta distinción reconocerá a aquellos ingenieros cuyo trabajo voluntario haya generado un impacto tangible y positivo, contribuyendo de manera significativa al desarrollo tecnológico con un enfoque social.

Artículo 13 (Selección de Distinciones por Emprendimiento Tecnológico).

1. Los ingenieros que hayan fundado o liderado un emprendimiento tecnológico de impacto regional podrán postularse para esta distinción.
2. Los postulantes deberán demostrar un rol destacado en la creación o liderazgo de proyectos empresariales innovadores que promuevan el desarrollo tecnológico y contribuyan al crecimiento económico del sector. Para ello, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Descripción del emprendimiento: Presentar un informe detallado que incluya:
 - Nombre del emprendimiento y su propósito principal.
 - Descripción de los productos, servicios o soluciones desarrolladas.
 - Impacto en el desarrollo tecnológico: Incluir evidencia de cómo el emprendimiento fomenta la innovación tecnológica, como mejoras en procesos, introducción de nuevas herramientas o tecnologías, o creación de soluciones disruptivas.
 - Resultados alcanzados: Proporcionar métricas o indicadores de éxito, tales como:

- Crecimiento económico generado (empleo, ingresos, inversión).
 - Reconocimientos obtenidos o adopción por parte de la comunidad.
 - Casos de uso o testimonios de clientes satisfechos.
 - Originalidad:
 - Demostrar el carácter innovador del proyecto.
 - Documentación de respaldo:
 - Incluir documentos verificables como actas de constitución, registros legales, certificaciones, o reportes financieros que respalden la existencia y logros del emprendimiento.
 - Cartas de recomendación o avales de instituciones relacionadas al sector tecnológico.
3. La comisión calificadora evaluará estas evidencias para garantizar que los postulantes seleccionados representen un ejemplo de liderazgo, innovación y contribución al desarrollo del sector tecnológico regional.

Capítulo V:

De La Imposición y Entrega De Distinciones Y Reconocimientos

Artículo 14 (Entrega de Reconocimientos).

La entrega de los reconocimientos será realizada por la Autoridad que, en el momento de la imposición, ejerza la Presidencia o Vicepresidencia del CITI Oruro.

El acto de imposición deberá celebrarse dentro de los seis meses siguientes a la concesión y será de carácter público. La ceremonia se realizará en el lugar habilitado para el efecto y tendrá carácter solemne.

Artículo 15 (Características de la Distinción).

Toda distinción constará con el distintivo de la categoría correspondiente que represente la condecoración otorgada. Este distintivo será de naturaleza simbólica, reflejando la categoría de la distinción y el impacto que el ingeniero ha tenido en su campo de especialización. Adicionalmente el CITI Oruro entregará al ingeniero distinguido un certificado de reconocimiento de la distinción concedida.

Artículo 16 (Lugar y Fecha del Reconocimiento).

El reconocimiento a los ingenieros tecnológicos e informáticos destacados será otorgado durante la ceremonia de aniversario del Colegio de Ingenieros en Tecnologías de la Información - Oruro, en la fecha oficialmente establecida por la institución.

Capítulo VI:

Disposiciones Finales

Artículo 17 (Interpretación del Reglamento).

La interpretación y aplicación de este reglamento estará a cargo del Directorio del CITI Oruro. Cualquier caso no contemplado en este documento será resuelto por el Comité de Distinciones y Reconocimientos, en función de los principios de justicia, imparcialidad y transparencia.

Artículo 18 (Concesión de honores).- La concesión de honores, distinciones o condecoraciones puede ser revocada si así lo determina la asamblea general o la instancia competente que regula el comportamiento ético y moral de colegas del CITI Oruro, siempre que existan causas justificadas que afecten el prestigio de la institución.

Artículo 19 (Revisión del Reglamento).

Este reglamento podrá ser revisado y modificado anualmente por el Directorio del CITI Oruro, con el propósito de ajustarlo a las necesidades y realidades cambiantes del sector y de los profesionales en tecnologías de la información.

Aprobado en reunión de Directorio CITI - Oruro el 5 de noviembre de 2024.